

RECORRIDO DE UNA LEY

UN DIPUTADO

UN SENADOR

EL PODER EJECUTIVO

PROYECTO DE LEY

Cámara revisora
(diputados o senadores)

LO APRUEBA totalmente

LO RECHAZA totalmente

LO MODIFICA

Cámara revisora
(diputados o senadores)

INSISTE con 2/3 de los presentes por sus modificaciones. Vuelve a Cámara de origen

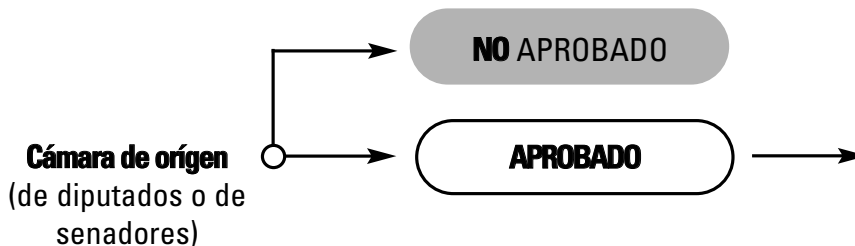
NO ALCANZA a insistir con 2/3 por sus modificaciones. Entonces prevalece la sanción de Cámara de origen

VETO TOTAL

Vuelve a la Cámara de origen

NO INSISTE con los 2/3 de la cámara y no se sanciona.

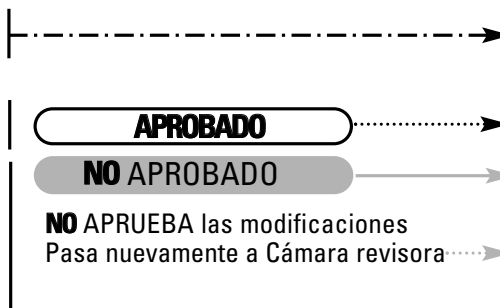
INSISTE con la sanción del proyecto con los 2/3 de la cámara.



No se puede volver a discutir ese año

Poder Ejecutivo Provincial

Vuelve a la Cámara de origen



Cámara de origen

Poder Ejecutivo Provincial

APROBADO
INSISTE con 2/3 de los presentes por su proyecto y pasa al PEP

LO APRUEBA COMO LEY
VETO TOTAL
VETO PARCIAL

La parte no rechazada puede promulgarse como ley si tiene autonomía normativa y su aprobación parcial no altera el espíritu del

→ **NO VUELVE A TRATARSE** ese año.

→ **VUELVE** a la Cámara revisora

